

## **“RESOLUCIÓN N° 8/2021”**

### **VISTO:**

La necesidad de mantener en óptimas condiciones de transitabilidad a las calles de la localidad y de asegurar la funcionalidad de los elementos de seguridad vial que en ellas se emplazan; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se han recibido reclamos de vecinos sobre las condiciones en las cuales se encuentra el reductor de velocidad ubicado sobre calle Fray Mamerto Esquiú entre Pje. América y Juan de Garay;

Que el mismo muestra un notable deterioro debido al desgaste propio de los años y al paso de vehículos de gran porte, como ser las diferentes líneas de colectivos;

Que en las condiciones actuales en las que se encuentra, no asegura la óptima transitabilidad, como tampoco su funcionalidad como elemento de seguridad vial;

Que a los fines de reducir cualquier tipo de accidente por el desprendimiento de escombros, resulta necesario reparar a la brevedad este reductor de velocidad;

**POR TODO ELLO:**

**“EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JERONIMO NORTE”**, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo N°1:** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar por medio del área que corresponda, los trabajos de reparación del reductor de velocidad ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú, entre Pje. América y Juan de Garay.

**Artículo N°2:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo N°3:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en el Salón Celeste Municipal, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los veintiseis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.